Informe: Señor Juez, al proceso se incorpora solicitud de corrección de acta de sentencia y despacho comisorio para la diligencia de entrega del inmueble objeto de restitución toda vez que la dirección tiene una leve variación que impide la materialización del derecho reconocido en la sentencia. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal restitución de inmueble
Demandantes	Gerardo Ovidio Mesa
Demandados	Álvaro Leonel Parra Villamizar
Radicado No.	05003-31-03-**021-2020-00156-00**
Asunto	No accede a la solicitud de corrección de providencia

Visto el informe que antecede, se advierte que la solicitud de corrección es improcedente toda vez que, revisado el expediente no se encontró error atribuible al Despacho en cuanto a la dirección del inmueble objeto de restitución, pues tanto en la demanda como en el contrato se cita claramente que la dirección corresponde a la **av 80 calle 44-149** de Medellín, y fue precisamente sobre esa relación contractual que el juzgado decidió.

Por ende, no se puede corregir el Despacho Comisorio ni ordenar la restitución de un bien diferente al estipulado en el contrato y que dio origen a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en **Estados No. 021**___ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy _22__ de _02____ de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA